



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:
Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:
COT-016-2021 – 06 de mayo de 2021

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la décima segunda sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el ocho de abril de dos mil veintiuno.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **A** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que se trata de datos personales correspondientes a una persona identificada o identificable.

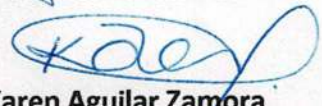
Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada: 2-5, 7-9, 13.


Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico


Karen Aguilar Zamora
Directora Ejecutiva de Análisis de Competencia

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

**12ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA
EL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Alejandra Palacios Prieto (APP): Muy bien, buenas... buenas tardes a todos. Hoy es el ocho de abril del año dos mil veintiuno y celebramos la sesión ordinaria número doce del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de iniciar señalo que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de esta Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El día de hoy estamos los Comisionados... todos los Comisionados presentes, hay dos vacancias.

Y le pediré al Secretario Técnico que, por favor, me ayude a hacer constar que esta sesión de Pleno se está llevando a cabo de manera remota mediante medios de comunicación electrónicos, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual este Pleno autorizo, por unanimidad de votos, en sesión del Pleno del veintiséis de marzo de dos mil veinte, la posibilidad de la celebración de sesiones de forma remota en virtud de la contingencia existente en materia de salud.

Le cedo la palabra Secretario Técnico.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

Hago constar que realicé la invitación para incorporarse a esta sesión a cada uno de los Comisionados que conforman el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de sus cuentas institucionales y utilizando como software Microsoft Teams.

Asimismo, doy fe de que del audio y vídeo de Microsoft Teams se advierte la incorporación de los Comisionados a esta sesión remota.

Muchas gracias.

APP: Gracias, Secretario Técnico.

Bueno, pues tenemos aquí enfrente de nosotros un Orden del Día con tres puntos... cuatro, el cuarto siendo Asuntos Generales, pregunto Comisionados si ¿alguien tiene comentarios sobre este Orden del Día o inicio el desahogo de la agenda?

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): ¿Incluye el tema de la opinión [Comisionada] Presidenta?

APP: Incluye la opinión, sí.

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Sí, yo únicamente solicitaría que una de las excusas que presenté se vea antes del desahogo de cumplimiento.

APP: Sí, muy bien.

Que es el DE-024-2013[-I].

Bueno, entonces voy a iniciar el desahogo de la agenda.

En el primer punto del [Orden del] Día está la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la sesión número decima ordinaria del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica, que se celebró el dieciocho de marzo [de dos mil veintiuno].

¿Alguien tiene comentarios sobre este Orden del Día (sic) [Acta]?

No veo comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar esta Acta?

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

Ana María Reséndiz Mora (AMRM): Ana María Reséndiz Mora, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Con esto tenemos, Secretario Técnico, unanimidad de votos para la autorización de esta Orden del Día (sic) [Acta] de la sesión diez ordinaria del Pleno de esta Comisión, que se llevó a cabo el dieciocho de marzo [de dos mil veintiuno].

Pasamos al segundo punto del Orden del Día, presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre una solicitud de opinión relativa a la participación cruzada en términos del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos para Fermaca de México, Fermaca Pipeline El Encino S. de R.L. de C.V., Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V. y otros. Es el asunto ONCP-002-2021.

Cedo la palabra a la Comisionada Ponente Brenda Gisela Hernández [Ramírez].

BGHR: Sí, muchas gracias.

El proyecto de resolución relacionado con el presente expediente fue circulado por esta Ponencia a mis colegas con debida anticipación, por lo que únicamente haré referencia a los puntos que considero son más relevantes.

No omito solicitar que se identifique la información reservada o confidencial para efectos de la elaboración de la versión pública.

El dos de mayo de dos mil dieciséis, la Comisión emitió dentro del expediente ONCP-008-2015 opinión favorable sobre la participación cruzada de Fermaca, **B**

[Redacted]

B
[Redacted]

Fermaca [de México ("Fermaca")], Compañía Comercializadora de Hidrocarburos y Gas [Natural, S. R.L. de C.V.] (en adelante, "CCH"), Fermaca Pipeline de Occidente [S. de R.L. de C.V.] (en adelante, "FPO") y Fermaca Pipeline la Laguna [S. de R.L. de C.V.] (en adelante, "FPL").

Eliminado: 3 renglones y 3 palabras.

La CRE (Comisión Reguladora de Energía) notificó a CCH [REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED] que solicitara la opinión favorable sobre participación cruzada para todas las empresas de su grupo de interés económico.

El doce de septiembre de dos mil dieciocho, la Comisión emitió opinión favorable sobre la participación cruzada de Fermaca B CCH, así como las sociedades identificadas como Fermaca Pipeline El Encino [S. de R.L. de C.V.] (en adelante, "FPE"), Tejas Gas de Toluca [S. de R.L. de C.V.] (en adelante, "TGT"), Tarahumara Pipeline [S. de R.L. de C.V.] (en adelante, "TPL"), FPO y FPL, [REDACTED] B [REDACTED] se emitió opinión favorable.

El cinco de junio de dos mil veinte, Fermaca, FPE, TGT, TPL, FPO, FPL y CCH (en conjunto, los "Solicitantes" o bien "Grupo Fermaca") presentaron ante la COFECE una solicitud de confirmación de opinión favorable contenida en la ONCP-012-2018, esto dentro del expediente SV-007-2020. Al respecto, el Secretario Técnico de esta Comisión hizo del conocimiento de los notificantes que: *"deberán solicitar la opinión favorable ante esta Comisión, respecto de las condiciones actuales de todos los sistemas de ductos de transporte en gas natural de Grupo Fermaca (...) y los planes de comercialización de gas natural de este grupo a través de dicha infraestructura."*

En consecuencia, el veintidós de enero de dos mil veintiuno, los Solicitantes solicitaron la actualización de la opinión favorable emitida en la resolución del expediente ONCP-012-2018. Lo anterior, [REDACTED] B [REDACTED]

B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

Eliminado: 5 Párrafos, 1 renglón y 21 palabras.

B [REDACTED]

Los Solicitantes también informaron que, B [REDACTED]

En cuanto análisis de opinión se tiene que el artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos requiere de opinión de la COFECE, entre otros, cuando el agente económico que sea permisionario de comercialización utiliza o planea utilizar los servicios de uno o más transportistas con instalaciones de acceso abierto con los que tiene vínculos directos y/o indirectos, como los antes mencionados.

Al respecto, se considera que:

- 1) Se actualiza la participación cruzada, toda vez que Fermaca es B [REDACTED] de TPL, FPE, FPL, FPO y TGT, titulares de permisos de transporte de gas natural por medio de ductos de acceso abierto, y B [REDACTED] de CCH, que es titular de un permiso de comercialización de gas natural.
- 2) Los mercados asociados a la Solicitud de Opinión corresponden a: i) la prestación del servicio de transporte de gas natural por medio de ductos de acceso abierto en los sistemas Ducto Tarahumara, Encino- Laguna, La Laguna-Aguascalientes, Ducto Occidente, y Ducto Palmillas; y ii) los servicios de comercialización de gas natural en las regiones en las que se puede conducir y entregar el gas natural a través de los ductos B [REDACTED]

- 3) B [REDACTED]
B [REDACTED]
De la información provista por los Solicitantes se considera que B [REDACTED]

B [REDACTED]

B [REDACTED]

B [REDACTED]

B [REDACTED]

Eliminado: 5 Párrafos, 10 renglones y 21 palabras.

- 4) Los mecanismos de mercado a través de temporadas abiertas facilitan a terceros ajenos al Grupo Fermaca tener acceso eficiente a la capacidad en base firme de sus sistemas de transporte de gas natural en los que se cuenta con capacidad disponible o, en base interrumpible [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]

Por lo expuesto, esta Ponencia recomienda emitir opinión favorable a los Solicitantes; en caso de que CCH u otra comercializadora en la que participe Fermaca, Grupo Fermaca o sus accionistas, decidan utilizar infraestructura o nueva infraestructura de transporte de gas de acceso abierto propiedad de las empresas de este grupo, o de sus accionistas directos o indirectos, obtenga de manera previa la opinión de la Comisión en términos del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos; así como, cualquier modificación a la participación cruzada analizada y autorizada en los términos de la resolución que se propone, sea autorizada por la CRE, previa opinión favorable de la Comisión.

Gracias.

APP: Gracias, Comisionada.

Entonces lo que está sugiriendo es opinión favorable ¿correcto?

BGHR: Sí.

APP: Muy bien, pregunto al resto de los Comisionados si ¿tienen algún comentario sobre este proyecto?

JEMC: No.

APP: Pregunto ¿quién estaría a favor del proyecto de la Comisionada Ponente?

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Y con esto, Secretario Técnico, queda autorizado por unanimidad de votos dar opinión favorable en este asunto.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día que es una... un cumplimiento de una ejecutoria, pero para poder tramitar ese asunto primero voy a pedirle a la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez] que nos exponga el siguiente punto que está a consideración en el Orden del Día, que es la presentación, discusión y, en su caso, determinación sobre una solicitud de calificación de excusa presentada el seis de abril del año en curso, por ella, por la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández Ramírez para conocer del expediente DE-024-2013-I.

Le cedo la palabra Comisionada, a ver si nos explica y sale de la sala para que podamos deliberar el asunto.

Eliminado: 1 Párrafo, 2 renglones y 13 palabras.

BGHR: Sí, muchas gracias.

Esta solicitud de calificación de excusa para emitir voto respecto al expediente que ha sido referido se presenta con fundamento en el artículo 24, fracción IV, de la Ley Federal de Competencia Económica y la someto a su consideración en virtud de que presenté excusa relacionada con este expediente, que fue calificada como procedente en los términos que se transcriben en el memorándum que fue presentado para ustedes el seis de abril [de dos mil veintiuno].

Ahora bien, derivado del cambio de criterio tomado en la tercera... en la décimo tercera sesión extraordinaria del Pleno celebrada el veintidós de marzo de dos mil veintiuno, del que se advierte que el hecho de que hubiera existido un impedimento durante una investigación, ese impedimento no es necesariamente extensivo a los asuntos que deriven del expediente principal, o algún tipo de orden o seguimiento, sino que la procedencia de la excusa podría analizarse caso por caso.

Y bueno, pues yo tuve conocimiento por la Orden del Día de la presente sesión de que se conocerá de este Pleno, pongo a su consideración esta solicitud en virtud de los motivos siguientes:

Como ustedes saben, yo ocupé del cuatro de agosto de dos mil catorce y hasta el veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, el cargo de Titular de la Ofici... Directora General en la Oficina de Coordinación.

El artículo 26 de la Ley [Federal de Competencia Económica] establece que la Autoridad Investigadora está dotada de autonomía técnica y gestión para decidir sobre su funcionamiento de resoluciones. Y de acuerdo a las atribuciones del Estatuto [Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica], que me aplicó en el artículo 27, ahí se señala que entre las funciones que desempeñaba estaba apoyar, asesorar económica y jurídicamente a la Autoridad Investigadora, y supervisar la aplicación de la normatividad.

Derivado de eso, como... como Directora General en la Oficina de Coordinación, existe evidencia de que tuve a mi cargo revisión y análisis jurídico-económico de diversas constancias que integran el expediente DE-024-2013-I, y de que tuve relación con el análisis jurídico-económico de los borradores del Oficio de Probable Responsabilidad.

Tomando en consideración lo anterior, y que conforme artículo 24 (sic), los Comisionados deben excusarse cuando hayan gestionado, conforme a la fracción IV, anteriormente el asunto en favor o en contra de... de los interesados, estimó que pudiera actualizarse dicha fracción. Y es por esa razón que presentó la solicitud.

Gracias.

Voy a salir de la...

APP: Gracias, Comisionada.

BGHR: De la sala.

APP: Gracias.

FGSA: Ya, ya no aparece la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez].

APP: Muy bien,

Bueno, pues no sé si ¿algún Comisionado tenga algún comentario sobre este asunto?

Muy bien, pues entonces preguntó ¿quién estaría a favor de otorgar a la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez] esta excusa, en los términos que ella lo... lo presenta?

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor de la excusa... de la procedencia de la excusa.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor de la procedencia de la excusa.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor de la procedencia.

APP: Y yo soy Alejandra Palacios Prieto y también estoy a favor de la procedencia.

Con esto, Secretario Técnico, queda autorizada la procedencia y dado que la Comisionada [Brenda Gisela Hernández Ramírez] está excusada lo que propongo es irnos directamente al tema ¿o habría que llamarla?

FGSA: Yo creo que nada más habría que llamarla para informarle el sentido de la...

APP: Okay.

FGSA: De la votación. Yo la voy llamando.

BGHR: Ya estoy de regreso.

FGSA: Comisionada te informo que fue calificada como procedente la excusa que planteaste para conocer del... del asunto señalado y entiendo que es el siguiente en el Orden del Día.

BGHR: Okay, entonces vuelvo a salir.

Gracias.

FGSA: Sí, gracias.

Ya, ya salió la Comisionada [Brenda Gisela Hernández Ramírez].

APP: Muy bien.

Bueno, entonces paso al tercer punto del Orden del Día que está relacionado con esta solicitud de calificación de excusa, que justamente es la presentación, discusión y, en su caso, resolución que debe ser emitida dentro del expediente DE-024-2013-I en cumplimiento de la ejecutoria dictada en sesión de primero de marzo de dos mil veintiuno por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República. Es el asunto DE-024-2013-I.

Y en este caso la Comisionada Ponente es la Comisionada [Ana María] Reséndiz Mora, a quien le cedo la palabra.

AMRM: Gracias, Comisionada.

Un segundo.

Bueno, como se mencionaba, es el expediente... proviene del expediente DE-024-2013-I, y el proyecto que se presenta es el proyecto de resolución dentro del... dentro del cumplimiento de la ejecutoria dictada en sesión del [REDACTED] B [REDACTED] por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Eliminado: 7 Palabras.

Los antecedentes son:

Primero. El veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, el Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica emitió la resolución del expediente ya mencionado, mediante la cual se impuso a Degasa, S.A. de C.V. (“Degasa”), una multa por la cantidad de \$82,200,000.00 (ochenta y dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), por haber incurrido en las prácticas monopólicas absolutas previstas en la fracción IV del artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Segundo. El [REDACTED] B el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en la República... en toda la República (“Juzgado Especializado”), emitió sentencia en el juicio de amparo número [REDACTED] B (que es, el “Amparo”), se concedió el amparo y la protección de la Justicia de la Unión a Degasa, S.A. de C.V. en contra del acto y autoridad referidos en la parte final del considerando último de dicha sentencia.

Tercero. El [REDACTED] B el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa... como mencionaba, el Tribunal [Colegiado de Circuito en Materia Administrativa] Especializado [en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones] con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República emitió la sentencia en el amparo en revisión con número [REDACTED] B mediante la cual se confirmó la sentencia emitida por el Juzgado Especializado, concediendo el amparo y la protección de la Justicia de la Unión a Degasa, S.A. de C.V., en los términos y para efectos determinados en el considerando sexto de la sentencia recurrida (así, la “Ejecutoria”).

Los efectos de la Ejecutoria:

En este... en este tenor, la sentencia del Primer Tribunal [Colegiado de Circuito en Materia Administrativa] Especializado [en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República] en el... en el documento [REDACTED] B resolvió lo siguiente de la Ejecutoria:

“La Justicia de la Unión ampara y protege a la quejosa [REDACTED] B en los términos y para los efectos determinados en el considerado sexto de la sentencia recurrida”.

Por lo tanto, la sentencia del Juzgado Segundo [de Distrito en Materia Administrativa] Especializado [en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República] señala:

“En ese orden de ideas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Amparo, se impone conceder el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa, para el efecto de que la autoridad responsable Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, luego de que la presente sentencia alcance el grado de ejecutoria, deje insubsistente la resolución de veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, dictada en el expediente [ya mencionado] [REDACTED] B en lo atinente a la parte quejosa, y en su lugar emita otra en la que reitera su contenido, con excepción de las partes viciadas de inconstitucionalidad, y en esos aspectos, se avoque al análisis de la imposición de la multa, de conformidad con lo dispuesto en el presente fallo.”

Para hacer la síntesis del proyecto presentado ante ustedes, atiende a la cabalidad de los efectos de la Ejecutoria en el sentido de que propone dejar insubsistente la resolución del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, dictada en el expediente mencionado,

Eliminado: 24 Palabras.

exclusivamente en lo atinente a Degasa, S.A. de C.V., y en su lugar propone emitir otra en los mismos términos que resulte aplicable solo a Degasa, en la que se reiteré su contenido, con excepción de las partes señaladas por la Ejecutoria como viciadas de inconstitucionalidad.

En ese orden de ideas, a fin de atender a los vicios de inconstitucionalidad señalados en la Ejecutoria y particularmente en los... en el considerando sexto de la sentencia recaída en el juicio de amparo **B** mencionado antes, por el Juzgado Especializado, el proyecto de resolución reitera todo lo que no fue materia de la concesión del amparo, y lo siguiente:

Realizar un análisis económico conforme a las circunstancias particulares del caso, que sirve de sustento para determinar un sobreprecio lo más ajustado a la realidad, atendiendo el periodo en que la práctica monopólica se dio y respecto de varios tipos de guantes de látex, considerando además que el látex, como materia prima, habría sufrido variaciones significativas en su precio. En ese sentido, ya no se limita a un único sobreprecio aplicable al universo de licitaciones y productos sobre los que versó la investigación.

Se brinda una respuesta a los argumentos económicos que formuló Degasa, particularmente en torno a las circunstancias que adjudico... adujo justificada... justificaba su actuar.

Se robustece la motivación respecto a la ausencia de elementos que le permiten atenuar la sanción, específicamente por cuanto hace a la no afectación al ejercicio de las atribuciones de la COFECE... de la Comisión.

Se realiza un ejercicio de ponderación a partir del margen establecido por la ley, razonando los motivos por los cuales, atendiendo a las circunstancias particulares del caso, resulta procedente la imposición de una sanción mayor a la mínima, partiendo de los elementos a que hace referencia la propia Ley Federal de Competencia Económica.

La sanción se determina considerando la totalidad de los elementos: daño cuantificable, gravedad, intencionalidad, la participación del infractor en el mercado, el tamaño del mercado afectado y la duración de la práctica.

El monto del daño cuantificable se distribuye entre el número de agentes que participaron en la comisión del acuerdo colusorio, considerando la participación de los infractores en el mercado y es utilizada para individualizar la multa correspondiente a Degasa.

Se utiliza como base la multa mínima prevista en la Ley, y a partir de ahí se razonan los distintos motivos que llevan a graduar la sanción en un monto superior, valorando cada uno de los elementos para determinar la gravedad.

Finalmente, se propone en razón de la responsabilidad acreditada a Degasa al haber incurrido en las prácticas monopólicas absolutas y considerando todos los elementos para determinar la gravedad, se propone imponer la multa que se propuso en el proyecto que se circuló con anterioridad.

Muchas gracias.

APP: Gracias, Comisionada.

¿Alguien tiene comentarios?

AFR: Perdón, una... una duda Comisionada, para aclarar ¿cuál es la propuesta en la... en la parte de la sanción?

Eliminado: 1 Palabra.

AMRM: Es la multa máxima, que es... perdón, es que se me va... es \$82,200,000.00 (ochenta y dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

AFR: Okay.

Y lo que propones es que se construya con todos estos ajustes que comentas, que se construya a partir del daño multiplicado por dos por la intencionalidad y multiplicado por dos por las consideraciones.

AMRM: Así como se propuso en el proyecto circulado.

AFR: Okay.

Yo estaría de acuerdo, nada más como comentario, pues estaría de acuerdo en la manera en cómo se propone dar cumplimiento a esta ejecutoria. Sin embargo, difiero en una parte, yo creo que la motivación que se nos pide hacer en la manera en que integramos esta sanción de manera progresiva a mí me llevaría a sostener que la cuantificación del daño se tiene que multiplicar por dos, en virtud de que la conducta fue intencional para ponderar todos los elementos y aplicar de manera integral todos los elementos de individualización. Entonces yo propondría... y eso seguramente arrojaría un monto distinto ¿no?

Entonces yo me apartaría...

APP: Así es.

AFR: De esa parte en particular, del resto estoy de acuerdo y hay algunas... algunas propuestas de engrose que mandé previamente.

APP: Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras] ¿algún comentario?

JEMC: No, de acuerdo con la propuesta de la Ponente.

APP: Muy bien.

Bueno, pues entonces...

AMRM: Comisionada [Presidenta].

APP: ¿Sí?

AMRM: No sé si ¿tengo que decir a favor de mi propuesta?

APP: ¡Ah, no!

Bueno, ahorita estaba...

AMRM: ¡Ah, comentarios! Perdón, perdón.

APP: Esperando comentarios.

AMRM: Sí.

APP: Bueno, pues entonces como no hay más comentarios sobre el proyecto de la Ponente, sino más bien aclaraciones del Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez], pregunto ¿quién estaría a favor de votar por el proyecto?

AFR: Yo... yo votaría a favor en lo general, pero votaría en contra de este aspecto en particular que acabo de señalar, al considerar que la motivación que se nos pide implica multiplicar el daño por dos, nada más.

APP: ¿Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras]?

JEMC: A favor de la propuesta de la Ponente.

APP: Yo también estoy a favor de la propuesta de la Ponente.

AMRM: Yo también estoy a favor de...

APP: ¡Ay perdón!

Perdón, Comisionada, perdón.

AMRM: No te preocupes. A favor.

APP: *Okay*, entonces tenemos tres votos con el proyecto de la Ponente y un voto que es ¿disidente?

FGSA: Sería voto en contra, entiendo que sería voto por unanimidad de todos los Comisionados respecto de los resolutivos Primero, Segundo, Tercero y Quinto.

AFR: Digamos, que mi voto en contra tendría que ver, Secretario Técnico, con la... con la porción de individualización donde se aborda la manera de construir del monto.

FGSA: O sea, sería únicamen... o sea, sería un voto en contra respecto de la... del monto de la sanción impuesto que está en el resolutivo Cuarto.

AFR: Y por considerar...

FGSA: Sí.

AFR: Que se tiene que hacer....

FGSA: La mecánica.

AFR: Para que se entienda la razón de mi voto, al considerar que la motivación implicaría construir la sanción de esa manera.

FGSA: Ya.

Okay.

APP: Muy bien.

Bueno, pues llamemos a la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez].

BGHR: Ya estoy de regreso.

FGSA: ¿Qué tal, Comisionada?

BGHR: ¿Qué tal?

APP: Bueno, pasamos al siguiente punto del Orden del Día, es una solicitud de calificación de excusa de la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez].

En este caso, el punto concreto en el Orden del Día aparece como presentación, discusión y, en su caso, determinación sobre la solicitud de calificación de excusa presentada el seis de abril del año en curso, por la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez para conocer el expediente COMP-001-2018-I.

Le cedo la palabra Comisionada, si nos quisiera explicar.

BGHR: Sí, gracias.

Bueno, se presenta esta solicitud de calificación de excusa para el expediente COMP-001-2018-I, con fundamento también en el artículo 24, fracción IV, de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que, yo presenté excusa relacionada con el expediente DE-006-2014, así como sus cuerdas, DE-006-2014-I, así como DE-006-2014-II, y todas estas fueron calificadas en su momento como procedentes.

Ahora, derivado del cambio de criterio que ya ha sido referido, en cuanto se advierte que el hecho de que hubiera existido un impedimento durante una investigación, ese impedimento no es necesariamente extensivo a los asuntos que deriven del expediente principal, o a algún tipo de orden o seguimiento, sino que la procedencia de la excusa pudiera analizarse caso por caso.

Y toda vez que, mediante correo electrónico del Secretario Técnico, de veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, tuve conocimiento de que próximamente se integrará el expediente correspondiente al incidente de cumplimiento de compromisos del asunto COMP-001-2018-I, y que mediante correo en alcance de cinco de abril de dos mil veintiuno, se hizo de mi conocimiento que dicho expediente deriva del expediente DE-006-2014 y acumulados, pongo a consideración la presente solicitud de excusa, en virtud de los motivos que han sido referidos en esta misma sesión ¿no? que yo fui parte de la Oficina de Coordinación, en específico de la... de la Autoridad Investigadora, específicamente en la Oficina de Coordinación, y de acuerdo a la autonomía de la misma y de las facultades que se... que se prevén en el Estatuto [Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica] pues bueno, yo tuve diversas encomiendas respecto a la realización y análisis jurídico-económico de constancia de los expedientes DE-006-2014, así como sus cuerdas.

Por lo anterior, pues tomando en consideración lo que establece el artículo 24, fracción IV (sic) en cuanto que se deben excusar quienes hayan gestionado anteriormente el asunto en favor o en contra de alguno de los interesados, es que someto a ustedes la presente calificación de excusa a efecto de evitar que se ponga en duda mi imparcialidad en las determinaciones que se llegaran a tomar con relación al expediente COMP-001-2018-I.

Y salgo de la... de la sala.

APP: Gracias...

FGSA: Hago constar que ya no aparece la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez].

APP: Muy bien, pues no sé si ¿tengan comentarios?

JEMC: No.

APP: Bueno, entonces pregunto ¿quién estaría a favor de votar como procedente esta solicitud de excusa?

AFR: Yo voto en contra de la procedencia, es decir, a favor de que vote el asunto pues.

APP: ¿Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras]?

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras...

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, perdón, se me olvido decir mi nombre.

JEMC: Considero que no es procedente la excusa.

APP: Muy bien.

¿Comisionada [Ana María Reséndiz Mora]?

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, como improcedente la excusa.

APP: Yo también como improcedente.

Entonces aquí lo que hay es unanimidad de votos para no darle la excusa a la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez] para conocer de este expediente.

FGSA: Okay, voy a llamar a la Comisionada [Brenda Gisela Hernández Ramírez].

BGHR: Ya estoy de regreso.

FGSA: Ya, ya regresó, Comisionada Presidenta.

APP: Muy bien.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, es la presentación, discusión y, en su caso, determinación sobre una solicitud de calificación de excusa presentada el seis de abril del año en curso, por la Comisionada Ana María Reséndiz Mora para conocer del Acuerdo mediante al cual el Pleno autoriza el Sistema Integral de Evaluación Institucional de la Comisión Federal de la Competencia Económica correspondiente al ejercicio fiscal 2021, y esta excusa sólo por lo que hace a lo relativo a la Dirección General de Investigaciones de Mercado.

Comisionada [Ana María Reséndiz Mora] le cedo la palabra.

AMRM: Gracias, Comisionada Presidenta.

Bueno, la siguiente excusa que voy a presentar es con fundamento en el artículo 28, párrafo vigésimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 24 de la Ley Federal de Competencia Económica, en donde se menciona que los Comisionados del Pleno de la Comisión se encuentran impedidos y deben excusarse de conocer asuntos en los que existan una o varias situaciones que razonablemente le impidan resolver un asunto de su competencia con plena independencia, profesionalismo e imparcialidad.

Por lo anterior, en esta sesión se encuentra listado como Asunto General la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo mediante el cual el Pleno autoriza el Sistema Integral de Evaluación Institucional de la Comisión Federal de Competencia [Económica] (el "Acuerdo SIDEI"), el cual tiene por objeto establecer el Sistema Integral de Evaluación orientado a medir el desempeño de las áreas de la COFECCE durante el ejercicio fiscal 2021, con respecto al cumplimiento de las metas establecidas en las acciones estratégicas y complementarias; así como los indicadores de gestión y de resultados a su cargo. El SIDEI considera los resultados alcanzados y documentados por las áreas evaluadas de la Comisión del once de enero al diez de diciembre de dos mil veintiuno.

Al respecto, como es de su conocimiento de este órgano, actualmente mi cónyuge **A** **A** (sic) se desempeña como Director General de la Dirección General de Investigaciones de Mercado, adscrita a la Autoridad Investigadora de esta Comisión.

En virtud de lo anterior, y toda vez que el Acuerdo propone establecer los indicadores y acciones que se emplearán para evaluar el desempeño de dicha Dirección General a cargo de mi cónyuge, se actualiza el impedimento establecido en el artículo 24, fracción II de la Ley Federal de Competencia [Económica].

Eliminado: 2 Palabras.

Por lo razonamientos expuestos, consciente de mi obligación de votar en términos del artículo 18 de la Ley Federal [de Competencia Económica] y con fundamento en lo establecido en los artículos 24 de la Ley... último párrafo de la Ley (sic) y 14, fracción X del Estatuto Orgánico de la Comisión [Federal de Competencia Económica], someto a su consideración la calificación de excusa al encontrarme impedida para conocer y aprobar el Acuerdo SIDEI, sólo por lo que hace a los indicadores y acciones que se emplearán para evaluar el desempeño de la Dirección General de Investigaciones de Mercado y el cuestionario para la evaluación del Pleno de la Dirección General de Investigaciones de Mercado.

Por lo que... por lo que tengo... por lo expuesto anteriormente, les remito esta excusa.

Muchas gracias.

APP: Gracias, Comisionada.

Si puede salir de la sala, por favor.

AMRM: Sí, gracias.

FGSA: Hago constar que ya salió la Comisionada Ana [María] Reséndiz [Mora] de la reunión.

APP: ¿Alguien tiene comentarios?

Nadie, pregunto ¿quién estaría a favor de darle la excusa a la Comisionada?

AFR: Yo estoy en contra...

APP: La Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez] vota primero, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

AFR: Es que se me... se me cuatrapeo...

BGHR: Gracias.

Yo considero que no existe el impedimento y bueno, mencionaré que en mi opinión esto es porque de estos puntos en concreto que ella solicita que se tenga por... pues impedida para conocer, yo considero que lo único que se establece son parámetros objetivos bajo los cuales habrá de evaluar el desempeño del área en el que hasta el día de hoy se encuentra adscrito el cónyuge, pero no se hace una valoración, por lo cual considero que no se actualiza la fracción II del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Y, por lo tanto, improcedente.

APP: Muy bien, entonces improcedente es el voto de la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez]

¿Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez]?

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, por las mismas consideraciones de la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez], voto por la improcedencia de la excusa.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, estoy de acuerdo con las consideraciones de la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez], por lo tanto, considero improcedente la excusa.

APP: En mi caso también considero improcedente la excusa, en el sentido de que cómo señala la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez] hay dos momentos de evaluación, una es de fijación de criterios y otra es de evaluación del desempeño, y este es

un tema de fijación de criterios de manera objetiva para toda la Institución. Entonces igualmente improcedente la excusa.

Aquí tenemos cuatro votos, Secretario Técnico, en términos de que es improcedente la excusa de la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez] (sic).

FGSA: Okay.

De la Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora].

APP: [Ana María] Reséndiz Mora, una disculpa.

FGSA: Okay, la voy a... la voy a llamar.

¿Comisionada Ana [María Reséndiz Mora]?

AMRM: Sí.

FGSA: ¿Qué tal?

Te informo que el Pleno resolvió que es improcedente la excusa que planteaste para efectos de la votación del asunto que sigue.

AMRM: Okay.

Perfecto, gracias.

FGSA: Con independencia que te lo notifique conforme a la normativa.

APP: ¿Quisieras unos minutos Ana [María Reséndiz Mora] o entramos al siguiente tema?

AMRM: No, ya.

APP: Muy bien.

Bueno, entonces vamos al siguiente tema que es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo mediante el cual este Pleno autoriza el Sistema Integral de Evaluación Institucional de la Comisión Federal de la Competencia Económica correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Secretario Técnico le cedo la palabra para que haga un breve comentario.

FGSA: Nada más señalar, Comisionada Presidenta, que esto se presenta en términos del artículo 28 Constitucional, párrafo vigésimo, fracción II, que establece que la COFECE ejercerá su presupuesto de forma autónoma, y la fracción IV del mismo párrafo, que posibilita a la Comisión la emisión de disposiciones administrativas de carácter general para el cumplimiento de su función, y que también se presenta en términos del artículo 41, fracciones I, II, V y VII del Estatuto Orgánico de la COFECE.

Muchas gracias.

APP: Gracias, Secretario Técnico.

¿Alguien tiene comentarios?

Sé que hay algunos de engrose, pero, digamos, más allá de esos de engrose que ya se enviaron ¿algún comentario aquí?

AMRM: No.

APP: Muy bien...

BGHR: Ninguno adicional.

APP: Pregunto ¿quién estaría a favor de votar este acuerdo?

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: Nosotros enviamos cosas menores de engrose y estoy a favor.

Gracias.

José Eduardo Martínez Contreras.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Con esto, Secretario Técnico, queda autorizado, por unanimidad de votos, este Acuerdo para la... bueno, más bien... sí, queda aprobado este Acuerdo para la aprobación del Sistema Integral de Evaluación Institucional para este año.

Pasamos al último punto del Orden del Día es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la opinión sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Hidrocarburos. Sería el asunto OPN-002-2021.

Le cedo la palabra Secretario Técnico para hacer algún comentario.

FGSA: Gracias, Comisionada Presidenta.

En la opinión que se presenta al Pleno se plantea la conveniencia de emitir recomendaciones en materia de competencia y libre concurrencia sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos.

El artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos establece que se requiere un permiso para la exportación e importación de hidrocarburos y petrolíferos, los cuales serán expedidos por la Secretaría de Energía, y el transporte, almacenamiento, distribución y comercialización y expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, que serán expedidos por la Comisión Reguladora de Energía.

El veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, el Titular del Ejecutivo presentó la Iniciativa ante la Cámara de Diputados, la cual, de ser aprobada en sus términos, se comprometería a la concurrencia y la competencia en estos mercados, principalmente al distorsionar las condiciones de entrada las cuales dependen en fuerte medida del régimen de permisos regulado en la Ley de Hidrocarburos, habilitar actuaciones discrecionales de la autoridad que podrían restringir indebidamente la oferta de estos productos y considerar la negativa ficta para las solicitudes de sesión de permisos cuando actualmente opera la afirmativa ficta y requerir la demostración de cierta capacidad de almacenamiento para la obtención de permisos.

Conforme a lo anterior se considera que, de aprobarse en los términos propuestos esta Iniciativa, afectaría la competencia a lo largo de la cadena de valor de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, pudiendo resultar una disminución de la oferta con el consecuente aumento en los precios que pagan las familias y empresas mexicanas por estos productos.

Y, por tanto, este proyecto de opinión recomienda no probar la Iniciativa en sus términos.

Muchas gracias.

APP: Gracias, Secretario Técnico.

¿Alguien tiene comentarios?

JEMC: No.

APP: Pregunto ¿quién estaría a favor de votar esta opinión?

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: Nada más la Ponencia mandó... mandamos algunas cosas ahí a consideración, pero estamos a favor también... o sea, estoy a favor, José Eduardo Mendoza Contreras.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Con esto queda entonces autorizada esta opinión, Secretario Técnico, por unanimidad de votos.

Con esto colegas Comisionados damos por terminada la sesión de hoy.

Si no hubiera más que comentar, doy por terminada esta sesión.

Démosla por terminada.

Muy buenas tardes a todos.

Muchas gracias.

FGSA: Voy a detener la grabación...

JEMC: Buenas tardes.

BGHR: Gracias.

AMRM: Gracias.

FGSA: En este momento.